

8



## **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS**

En Hualañé a 08 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut. , representada por su Alcalde don **ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y el Sr. **UBERLINDO ANDRADE DIAZ** RUT.: , con domicilio en Peralillo de la comuna de Hualañé, adelante "**EL MANDATARIO**", han convenido el siguiente contrato, de acuerdo a trato directo aprobado bajo decreto N° 006 de fecha 02 de Enero de 2014.

PRIMERO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, contrata a don **UBERLINDO ANDRADE DIAZ**, RUT.: , para la "**MANTENCION, CREACION Y RENOVACION DE AREAS VERDES DE LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE PERALILLO**", POR UN VALOR DE \$157.500 Más IMPUESTO. los que serán cancelados de la siguiente forma:

**EI CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO**

**TERCERO:** Los trabajos serán ejecutados en virtud a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTO:** La **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** le corresponderá la recepción de los trabajos contratados.

**QUINTO:** La **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y



sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliera con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las ordenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiére la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

**SEXTO:** Además de lo dicho, el mandatario será responsable de los accidentes de su personal, en los lugares que presten sus servicios y de todos los daños que se produzcan, al mandante o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

**SEPTIMO:** El plazo para la ejecución de los servicios será desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2014.

**OCTAVO:** El decreto N° 4425 de fecha 20 de Diciembre de 2013, en el cual el establece el orden jerárquico de las subrogancias del Sr. Alcalde.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO:** Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, el Sr. **UBERLINDO ANDRADE DIAZ**, no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

**DECIMO PRIMERO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco



responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del mandatario.

*Uberlindo Andrade Diaz*  
**UBERLINDO ANDRADE DIAZ**  
CONTRATISTA

*[Signature]*  
**DANIEL KALOGGERINI LOPEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
Vº Bº CONTRATO

*[Signature]*  
**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
ALCALDE (S)

*[Signature]*  
**LUIS ARTURO FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL